

**AL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO**

***Itma. Sra. Alcaldesa-Presidenta***

***DON JOSÉ LUIS BARGUE***

*vecino de 28514-NUEVO BAZTAN, actuando como persona física y miembro del Consejo Rector interino de la Entidad Urbanística de Conservación de Eurovillas, ante este Organismo comparezco y como mejor en Derecho proceda, DIGO:*

***PRIMERO.-*** Que con fecha **4 de Junio del corriente año** he recibido comunicación convocando reunión ordinaria a celebrar el día **12 de Junio de 2021**, a las 11.30 horas en primera convocatoria y de no concurrir el quorum necesario a las 12.00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día.

Como **documento número 1**, se adjunta la convocatoria firmada por Don José Ignacio de la Vega - Secretario de la Entidad-. (Cargo anulado)

***SEGUNDO.-*** En el día señalado el que suscribe comparece como miembro del Consejo a la convocatoria.

**TERCERO.-** Entrando a conocer el tercer punto del orden día “..información del Presidente sobre la fecha de la Asamblea General Ordinaria, fijación del orden del día y normas de funcionamiento de la misma. Revisión de la documentación a presentar...”, y al dirigirme al Sr. Presidente del Consejo le manifiesto que el Secretario que actúa no tiene facultades para ello en virtud de las Sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, que anularon todos los acuerdos y nombramientos de todos sus miembros, adoptados por el Consejo Rector desde el día 28 de Mayo de 2016 .

**Por lo que debería haber formado parte como Secretario de la Entidad el que actuará en el año 2015, como Secretario del Consejo Rector interino hasta el nombramiento de los nuevos miembros.**

Acto seguido el Sr. Presidente da por terminada la Sesión de la convocatoria de la reunión ordinaria a celebrar el día 12 de Junio de 2021.

Por lo que, el que suscribe, manifiesta a la Jefe de la Oficina que tome las notas pertinentes para su posterior transcripción al Acta que se redacte y su constancia literal de los motivos expuestos por esta parte como miembro del Consejo Rector interino que dieron lugar a que el Sr. Presidente, da por terminada la Sesión por no estar constituida legalmente por el Secretario del Consejo Rector interino, motivo de nulidad radical.

A la fecha de hoy, estoy pendiente de que se me haga entrega del Acta correspondiente con el fin de dar al mismo el curso que corresponda. Entiendo -con los máximos respetos- que, seguimos “presuntamente” sin Transparencia y Legalidad a pesar de las Sentencias dictadas y de acordar estas la nulidad de todos los acuerdos adoptados desde el año 2016.

Lo que pongo en su conocimiento como **Administración actuante.**

Al propio tiempo se adjunta escrito presentado con fecha **14 de Junio de 2021 (registro de entrada número 657)** a los efectos de constancia y proceda con arreglo a Ley en virtud de la Orden 452/2016 de 8 de Julio de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, que delega en los Ayuntamientos de Villar del Olmo y Nuevo Baztan el ejercicio de competencias atribuidas a esta Consejería como Administración actuante, entre otras, la representación en el Consejo Rector

Como documento número 2, se adjunta el escrito presentado al Consejo Rector interino de la Entidad de Conservación de Eurovillas.

**CUARTO.- Ante esta situación y como Administración actuante tomen las medidas pertinentes y procedan como medida de restablecimiento de la Legalidad y en el ejercicio de sus funciones de Tutela y como miembros del Consejo Rector, están habilitados para solicitar de este la convocatoria formal de la ASAMBLEA GENERAL que tenga por finalidad y como único orden del día, la ELECCIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS con los requisitos legales cuyo cumplimiento ha sido exigido por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.**

Debemos añadir, el perjuicio que se esta causando es irreparable y perjudicial para los intereses de todos los vecinos que formamos parte como propietarios de fincas incluidas dentro del ámbito territorial de la Entidad, desconociéndose las cuentas anuales de varios años que están pendientes de su aprobación por la Asamblea General, incluidas la de emisión de certificaciones de impago para instar a la Administración a la exacción mediante Providencias de Apremio, con perjuicio igualmente de la prescripción que opera a los cuatro años de su periodo voluntario.

**Por lo que el incumplimiento por la Entidad de sus obligaciones habilitará a la Administración actuante a adoptar las medidas disciplinarias correspondientes, incluida la disolución de la Entidad.**

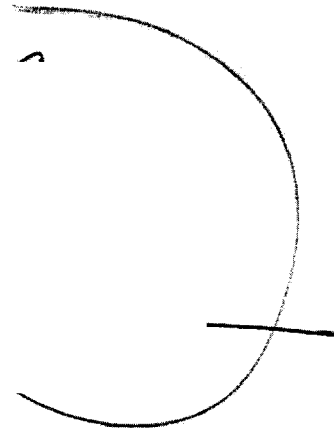
En su virtud

**SUPLICO:** Que teniendo por presentado este escrito junto con los dos documentos que se acompañan, se sirva admitirlo, tramitar el expediente administrativo que corresponda y previo los tramites que estime pertinentes acuerde lo que se interesa en el cuerpo del escrito, **al amparo del ejercicio de la función de Tutela y como miembros del Consejo Rector, están habilitados para solicitar de este la convocatoria formal de la ASAMBLEA GENERAL que tenga por finalidad y como único orden del día, la ELECCIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS con los requisitos**

**legales cuyo cumplimiento ha sido exigido por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Con lo demás que en Derecho proceda.**

*Pues así es de justicia que pido.*

*Nuevo Baztan a dieciséis de Junio de dos mil veintiuno*

A handwritten signature consisting of several strokes, appearing to be the name 'José Luis Barga'.A large, circular handwritten flourish or signature element, possibly a stylized 'B' or a decorative mark.

*Firmado: José Luis Barga*